



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N.º

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule y el Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del mismo tribunal, inscrito bajo el ROL N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia, para el periodo comprendido entre el 28.06.2021 y el 06.12.2024.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. El Decreto Afecto N° 2173 de fecha 19 de Diciembre 2023, que aprueba el presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2024.
8. Lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
9. Lo dispuesto en los Dictámenes N.º 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
10. El Programa Casa del adulto Mayor y sus prestaciones de ayudas sociales, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
11. Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social, medica y/o psicológica quien/enes, con la experticia de su área laboral, determinó que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron gestionadas con anterioridad al presente Decreto.





República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO

1. **APRUEBASE Y REGULARÍCESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, medicas y/o psicológicas otorgadas a las personas que se indican a continuación:

AYUDAS ASISTENCIALES				
Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
11/01/2024	Vale de gas	Hernández	Hernández	Rigoberto
15/01/2024	Vale de gas	Candia	Henríquez	Elia
22/01/2024	Vale de gas	González	Sepúlveda	María
24/01/2024	Vale de gas	Gatica	Latorre	Margarita
25/01/2024	Vale de gas	Mauro	Cáceres	Domingo

2. **ESTABLÉCESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes se encuentran archivados en la Casa del Adulto Mayor, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-12-1) "Programa Casa del Adulto mayor"** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- Departamento de Control. (enrique.gomez@parral.cl)
- Dirección de Administración Y finanzas (paulina.manriquez@parral.cl / alejandro.faundez@parral.cl)
- DIDECO (ana.henriquez@parral.cl)

JEFA DEPARTAMENTO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (S)	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
PAULA PALMA CARES	MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA